ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	OFERTA	/NO OFERTA
1.1	ADQUISICIÓN CINTAS DE BACKUP PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	Cantidad: 370		
		Marca: *ESPECIFICAR*		
		Referencia: Data Tape Ultrium V con Label código de barras		
		Composición: Unidad		
		Unidad: Ultrium V		
		Capacidad Nativa: 1.5 Tb		
		Capacidad Comprimida: 3.0 Tb		
		Con cada Data Tape Ultrium V, se debe entregar un Label de Código de Barras, según consecutivo que será suministrado por el Administrador de Base de Datos, Infraestructura Convergente Backup y Nube del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.		
		Cada Data Tape Ultrium V debe ser compatible con la Librería de BACKUP SL150 Oracle.		
		GARANTÍA		
		El oferente garantizará la cobertura del 100% de la garantía por defectos de fabricación, por un periodo mínimo de dos (2) años, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes. Esta garantía cubrirá el reemplazo absoluto de cualquier cinta de backup o elemento asociado que presente defectos de fabricación, errores de lectura/escritura prematuros o fallas de hardware. Durante la vigencia de esta garantía, ante la notificación de cualquier falla, el oferente se compromete a realizar la sustitución definitiva del elemento de forma inmediata, entregando un componente totalmente nuevo, original y de iguales características técnicas. Todo el proceso logístico de recolección, transporte y entrega, se ejecutará sin costo adicional para la Policía Nacional, asegurando la continuidad de la operación de respaldo de datos y mitigando cualquier riesgo de pérdida de información.		
		Si alguna cinta presenta alguna falla durante el periodo de garantía, el proveedor deberá reemplazarla en forma inmediata por una nueva de iguales características, sin costos adicionales para la Policía Nacional.		

REQUISITOS AMBIENTALES	CUMPLE	
	SI	NO
REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL **CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES** En atención a lo establecido en la Nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", y a lo dispuesto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", específicamente en el acápite "Criterios para Compras Públicas Sostenibles", o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, se deberán considerar los criterios ambientales aplicables al objeto contractual. La Resolución 00090 establece, entre otros aspectos, el cumplimiento de la normativa ambiental vigente por parte de los oferentes y futuros contratistas. Para la adquisición de cintas de backup o dispositivos de almacenamiento de información, se deberán considerar las disposiciones ambientales aplicables a los bienes objeto del contrato y, cuando corresponda, las relacionadas con su gestión al finalizar su vida útil. **CRITERIOS EN MATERIA DEL POST-CONSUMO** Teniendo en cuenta que los bienes objeto de adquisición corresponden a dispositivos para almacenamiento de información, susceptibles de encontrarse dentro del ámbito de los Aparatos		

Eléctricos y Electrónicos (AEE) y de generar Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) al finalizar su vida útil, se deberá observar la normativa vigente aplicable a su gestión. La clasificación y gestión de los RAEE se encuentra regulada, entre otras disposiciones, por la Resolución 851 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los RAEE deberán ser gestionados de manera diferenciada y conforme a los mecanismos establecidos en la normativa ambiental vigente. En particular, su disposición en rellenos sanitarios se encuentra prohibida conforme a la Ley 1672 de 2013 y el Decreto 1076 de 2015, Título 7A. **RAEES.** **OBLIGACIONES AMBIENTALES:** - Cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a su actividad y al objeto contractual. - Contar con los permisos, licencias o autorizaciones ambientales que legalmente sean exigibles para el desarrollo de su actividad. - Asumir las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones ambientales que legalmente le correspondan. - Estas obligaciones están contempladas en los criterios de compras públicas sostenibles de la Resolución 00090 de 2018 de la Policía Nacional. Asimismo, el oferente deberá: - Cuando ostente la calidad de productor o comercializador de AEE, cumplir las obligaciones ambientales que legalmente le correspondan de acuerdo con dicha calidad. - Cuando resulte legalmente aplicable, informar sobre los mecanismos de devolución y gestión de RAEE establecidos para los bienes comercializados. El contratista deberá: - Cumplir, durante la ejecución contractual, las obligaciones ambientales que legalmente le correspondan de acuerdo con su calidad de productor, comercializador o gestor, cuando alguna de estas calidades resulte aplicable. - Cuando corresponda, suministrar la información relacionada con los mecanismos de devolución y gestión de RAEE de los bienes suministrados. - Abstenerse de realizar una disposición inadecuada de los RAEE que se encuentren bajo su responsabilidad en desarrollo del contrato. **Normatividad en materia ambiental vigente:** - Ley 1672 de 2013: “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.” - Decreto 1076 de 2015 – Título 7A, adicionado por el Decreto 284 de 2018: régimen para la gestión integral de los RAEE. - Resolución Nro. 00090 de 2018 – Policía Nacional: “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.” - Resolución 851 de 2022 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Por la cual se desarrollan ... del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 ... sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones.” **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** Teniendo en cuenta que el objeto contractual está orientado a la adquisición de cintas de respal (backup) destinadas al almacenamiento, resguardo y recuperación de información institucional de Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, las cuales soportan los procesos misionale administrativos y operativos de la unidad, se deberán implementar controles orientados a preserv la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información almacenada, así como garantizar seguridad física y lógica de los medios de respaldo durante su almacenamiento, transporte, utilizaci y disposición final. Los contratistas, proveedores o terceros vinculados al suministro de las cintas backup que, por raz de sus actividades, puedan tener acceso físico o lógico a información institucional, infraestructur tecnológicas, procedimientos de respaldo o medios de almacenamiento de la DIJIN, deber mantener la debida reserva y confidencialidad, conforme a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 20 y demás normatividad aplicable.		

En virtud de lo anterior, se recomienda incorporar en el contrato las siguientes obligaciones controles de Seguridad de la Información. • El contratista deberá firmar previamente el Formato 1DT-FR-0016 “Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información”, antes de cualquier actividad relacionada con la entrega, almacenamiento, transporte o soporte asociado a las cintas backup. • El contratista deberá conocer, aceptar y cumplir los lineamientos de Seguridad de la Información establecidos por la Policía Nacional y la DIJIN, especialmente los relacionados con la protección de medios de almacenamiento y activos de información. • El contratista deberá asegurar que las cintas de respaldo suministradas mantengan las condiciones técnicas necesarias para garantizar la integridad, disponibilidad y recuperación confiable de la información almacenada. • El contratista deberá abstenerse de acceder, visualizar, copiar, modificar, divulgar o utilizar la información que eventualmente pueda encontrarse contenida en medios de almacenamiento institucionales. • El proveedor deberá garantizar condiciones seguras de transporte, entrega y almacenamiento de las cintas backup, evitando exposición a riesgos físicos, ambientales o de manipulación no autorizada. • El contratista deberá garantizar la trazabilidad de los elementos suministrados mediante números de serie, registros de entrega y documentación técnica correspondiente. • El personal que participe en actividades de entrega, soporte o garantía deberá estar debidamente autorizado por el contratista y cumplir los requisitos de seguridad exigidos por la DIJIN. • Toda actividad de soporte técnico, diagnóstico o atención de garantías que implique interacción con infraestructura tecnológica institucional deberá ser previamente autorizada por la DIJIN y ejecutada bajo supervisión del personal designado. • El contratista deberá garantizar la protección de las cintas backup frente a riesgos de Robo o hurto, Daños físicos durante transporte o almacenamiento, Exposición a humedad, campos magnéticos o temperaturas extremas y Manipulación no autorizada. • Cualquier incidente de seguridad de la información relacionado con pérdida, alteración, daño, entrega errónea o posible compromiso de los medios de respaldo deberá ser reportado de manera inmediata a la DIJIN. • En caso de terminación del contrato o devolución de elementos asociados al proceso, el contratista deberá garantizar la entrega completa de registros e inventarios asociados al suministro, la evolución de cualquier documentación técnica suministrada por la entidad, la no conservación de información institucional obtenida durante la ejecución contractual y la eliminación segura de cualquier información institucional almacenada temporalmente por causas operativas del contrato.		
El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes.		
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón, deberá diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, el cual deberá diligenciar y anexar el formulario "***ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".***		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El oferente se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados. representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o		

para la terminación anticipada del contrato. si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar y anexar el formulario "***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".***		

SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
1. El oferente deberá diligenciar el formulario "*FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*" y entregarlo junto con la oferta.		

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES
El oferente debe anexar con su oferta la ficha técnica del ítem ofertado en idioma castellano o con la respectiva traducción al mismo, o indicar el link del fabricante **donde se puedan verificar por parte del comité técnico evaluador el cumplimiento de las especificaciones técnicas, pactadas en el presente anexo, como también la marca y la referencia.** El oferente debe presentar Certificación expedida por el fabricante, con fecha de expedición no mayor a 60 días, en la que se certifique que es distribuidor autorizado de la marca que ofrece. Las certificaciones (deben ser expedidas por quien haya sido el contratante) o las copias de los contratos ejecutados deben evidenciar los siguientes aspectos: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de iniciación del contrato. 6. Fecha de terminación del contrato. 7. Certificación suscrita por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces. 8. Dirección y número telefónico del contratante. 9. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación 10. Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación Nota: las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.
_____ (Firma del Representante Legal del proponente o apoderado) Documento de identidad: Dirección: